

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

N°029/ 2014

En Santiago a 20 de octubre de 2014, entre la **Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 4° Piso, RUT 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Eric Parrado Herrera, Cédula Nacional de Identidad N°7.966.683-1, del mismo domicilio anterior, en adelante e indistintamente denominado como **SBIF** por una parte y por la otra **Asesorías TCC SPA** RUT 76.908.430-4, representada por don Marcos Alvo Kalderón, Cédula Nacional de Identidad N° 16.432.364-1, y don Ronny Majlis Bortnik, Cédula de identidad N°13.257.360-3 ambos domiciliados para estos efectos en La Llavería N°1835, comuna de Vitacura, en adelante e indistintamente denominado como "**TCC SPA**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por medio del presente instrumento, la **SBIF** encomienda a **TCC SPA** la producción, provisión e instalación de una "Feria de la Educación Financiera" a realizarse en la Plaza de la Constitución el día 22 de Octubre del presente año.

SEGUNDO: EL TRABAJO

La descripción del trabajo a realizar, de parte de **TCC SPA** se encuentra en los anexos N° 2 y 3 Propuestas técnicas "Feria mes de la Educación Financiera en Plaza de la Constitución" en el mes de octubre de 2014 y que los suscritos entienden como parte integrante del presente instrumento presentada por dicha empresa a la **SBIF** en el mes de octubre de 2014.

Los suscritos entienden como parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- Anexo," N° 1 Propuesta económica "Feria mes de la Educación Financiera en Plaza de la Constitución".
- Anexos," N° 2 y 3 Propuestas técnicas "Feria mes de la Educación Financiera en Plaza de la Constitución"

TCC SPA acepta y se obliga a la ejecución de los Servicios, hasta su total terminación con estricta sujeción a las condiciones acordadas en el presente contrato y sus documentos integrantes.

TERCERO: PRECIOS

El precio convenido entre la **SBIF** y **TCC SPA** por el servicio contratado asciende a un total de \$ 38.606.206 (treinta y ocho millones seiscientos seis mil doscientos seis) IVA incluido.



CUARTO: PLAZOS

La prestación de los servicios tiene una vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 25 de octubre 2014 salvo causa justificante expresada por escrito oportunamente y aceptada por la **SBIF**.

QUINTO: PAGOS

El precio convenido entre la **SBIF** y **TCC SPA** por los servicios contratados en virtud del presente contrato se detalla en el Anexo N°1 Propuesta Económica "Feria mes de la Educación Financiera en Plaza de la Constitución". El pago se realizará al finalizar la prestación de los servicios contratados, previa aprobación de la contraparte técnica designada en el cláusula novena del presente contrato momento en el cual se entenderá por cumplidas las obligaciones recíprocas de las partes contratantes.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD

TCC SPA, bajo ninguna circunstancia podrá traspasar, ceder o transferir, total o parcialmente, la responsabilidad de la ejecución del servicio contratado, a un tercero.

OCTAVO: CAUSALES DE RESOLUCION

En los siguientes casos de incumplimiento se producirá la resolución de pleno derecho del contrato y la **SBIF** podrá declarar unilateralmente el término anticipado del mismo, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en este contrato:

- a) Si **TCC SPA** no destina recursos suficientes para el normal desarrollo del servicio contratado, en términos que se haga imposible la ejecución de lo contratado dentro del plazo estipulado;
- b) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al contratar los servicios de **TCC SPA**.
- c) Si **TCC SPA** infringe en cualquier forma lo estipulado en el contrato.

De ponerse término al contrato por parte de la **SBIF**, ésta pagará los avances contenidos en el trabajo encomendado. A falta de acuerdo entre las partes, la **SBIF** pagará la suma que a su criterio y fundadamente determine, sin perjuicio del derecho que le asistirá a **TCC SPA**, para demandar ante los tribunales ordinarios, según las reglas generales.

NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS O COORDINADORES

Con el propósito que el presente contrato se ejecute en los términos acordados, las partes nombran contrapartes técnicas o coordinadores. La contraparte técnica o coordinador por parte de **TCC SPA**, será Sr. Francisco Vergara y por parte de la **SBIF**, asumirá el rol de contraparte técnica o coordinador el Director de Comunicaciones el Sr. Erick Rojas, a quien en ejercicio de dichas funciones le corresponderá:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio encomendado, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos.

b) Supervisar el control y desarrollo de la prestación de servicio de la producción, provisión e instalación de Feria por el Proyecto "Lanzamiento de la Educación Financiera" planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estime pertinente.

Si alguno de los interlocutores se ausentare o no pudiera participar de la labor encomendada, las partes designarán, en el más breve plazo, una nueva contraparte técnica o coordinador, que permita dar continuidad al servicio encomendado.

DECIMOSEGUNDO: COMPETENCIA

Cualquier duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución o terminación del presente contrato o por cualquier otra causa relacionada directa o indirectamente con él, será resuelta por las partes, o en su defecto por la justicia ordinaria.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMOTERCERO: REPRESENTANTES LEGALES

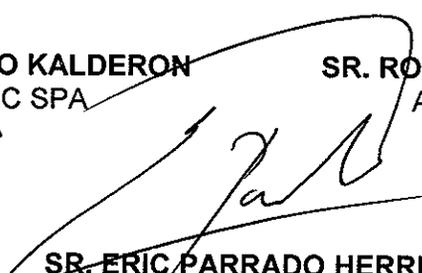
Las personerías de don Marcos Alvo Kalderón y don Ronny Majlis Bortnik para representar a **Asesorías TCC SPA**, consta en el Poder otorgado el 28 de mayo de 2007 ante el Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.

La personería de don Eric Parrado Herrera para representar a la **Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**, consta en el Decreto Supremo N° 447 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares de tres hojas cada uno de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Asimismo, las propuestas técnicas se firman en dos ejemplares de 5 y 7 hojas respectivamente. La propuesta económica se firma en dos ejemplares de 1 hoja, quedando un ejemplar de ambas propuestas en poder de cada parte


SR. MARCOS ALVO KALDERON
Asesorías TCC SPA


SR. RONNY MAJLIS BORTNIK
Asesorías TCC SPA


SR. ERIC PARRADO HERRERA
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras